

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

3603 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín.- Resolución de 26 de octubre de 2023, por la que se ordena la publicación de la Resolución provisional de la Presidenta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional de esta Dirección Gerencia, de acuerdo con el procedimiento ordinario previsto en la Instrucción n.º 10/2019, del Director, que aprueba la relación provisional de las solicitudes estimadas tras la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, así como de las solicitudes denegadas por no reunir los requisitos necesarios para encuadrar en ningún nivel o grado, o por no superar la correspondiente evaluación de los méritos acreditados de encuadramiento en la carrera profesional, y acuerda la apertura de un trámite de audiencia.*

El Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal Sanitario de Formación Profesional del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín se constituyó por Resolución n.º 1543/2018, de 23 de abril, de la Dirección Gerencia, designándose a las personas que lo componen. Habiendo sido modificada dicha composición por Resolución n.º 309/2020, de 27 de enero del 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (SCS) (BOC n.º 6, de 9.1.2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC n.º 239, de 28 de noviembre), dicho Comité emite Resolución por la que se aprueba la relación provisional de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido, la relación provisional de las solicitudes desestimadas de interesados que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, así como la relación provisional de las solicitudes estimadas.

Igualmente, el Comité de Evaluación de referencia ha acordado la apertura de trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el que los interesados podrán:

- Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los periodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (en caso de acreditación de servicios previos deben hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública -BOE n.º 9, de 10 de enero-).
- Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación (en caso de acreditación de servicios previos deben hacerlo mediante presentación del modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública -BOE n.º 9, de 10 de enero-).
- Renunciar a su encuadramiento en la carrera profesional.

En virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud, de 10 de enero de 2008, por la que se delega en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en materia de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 21, de 30 de enero), sin perjuicio de la aplicación de la Resolución de 27 de febrero de 2018, del Director del SCS (BOC n.º 48, de 8 de marzo), por la que se revoca parcialmente la delegación, en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, del ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre,

RESUELVO:

Único.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud y en la Intranet del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, la Resolución con sus anexos de la Presidenta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal de Sanitario de Formación Profesional de esta Dirección Gerencia.

El texto íntegro de la Resolución es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PREVISTO EN LA INSTRUCCIÓN N.º 10/2019, DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE INTERESADOS/AS DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENTADAS ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 30 DE JUNIO DE 2023, QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA EL ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL/GRADO SOLICITADO O SUPERIOR AL QUE TENGAN EN SU CASO RECONOCIDO Y LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES ESTIMADAS, Y SE ACUERDA LA APERTURA DE UN TRÁMITE DE AUDIENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La carrera profesional constituye una modalidad de promoción horizontal que permite, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, progresar dentro de un sistema predeterminado de niveles o grados de ascenso consecutivos y remunerados, como reconocimiento al grado de desarrollo o perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de una determinada profesión.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la define en su artículo 40.2 como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

Segundo.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, posibilita a los profesionales el acceso y/o encuadramiento en el correspondiente grado de la carrera profesional y, en su caso, la percepción del correspondiente complemento retributivo.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décima sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC n.º 250, de 30.12.2017), desde el 1 de enero de 2018 se levanta la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera, personal laboral fijo que presta servicios en los centros del SCS, inicialmente establecida por la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cuarto.- El apartado 1 de la disposición adicional décima séptima de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020, establece:

“El personal funcionario, estatutario o laboral adscrito a las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud en virtud de nombramiento o contrato de carácter temporal tiene derecho al encuadramiento en el sistema de carrera profesional en los mismos términos establecidos para el personal fijo en el decreto regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente:”

Quinto.- La Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable para el encuadramiento, a través del procedimiento ordinario, en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal fijo y temporal del Servicio Canario de la Salud, clarifica determinadas cuestiones respecto al régimen aplicable para el encuadramiento, a través del procedimiento ordinario, y deroga la instrucción séptima de la Instrucción n.º 2/2018, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud.

La Instrucción n.º 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud, establece en su instrucción sexta la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud.

Sexto.- Por Resolución n.º 1543/2018, de 23 de abril de 2018, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín designa a los miembros del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional.

Con fecha 27 de enero de 2020, se dicta la Resolución n.º 309/2020, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, por la que se modifica el Comité de Evaluación de Carrera Profesional.

Con fecha 3 de marzo de 2021, se dicta la Resolución n.º 765/2021, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, por la que se modifica el Comité de Evaluación de Carrera Profesional.

Séptimo.- Mediante Resolución n.º 1352/2018, de 7 de mayo, del Director del SCS, se designa a los miembros del Comité Autonómico de Garantías de la Carrera Profesional para el Personal Sanitario de Formación Profesional. El citado Comité Autonómico establece los criterios para la evaluación de méritos en el sistema de carrera profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional.

Octavo.- El 17 de octubre de 2023 se reunió el Comité e inició la baremación de las solicitudes presentadas entre el día 1 de abril y el 30 de junio de 2023, acordando acumular en el mismo procedimiento todas aquellas solicitudes que guardaran identidad sustancial o íntima conexión.

Noveno.- Mediante acuerdo de fecha 17 de octubre de 2023, el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional acordó publicar la relación provisional de los profesionales que han solicitado el encuadramiento en la carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario y el régimen excepcional del mismo, diferenciando las solicitudes estimadas y desestimadas, así como dar trámite de audiencia a los mismos, en los términos siguientes:

- Desestimar las solicitudes de los profesionales relacionados en Anexo I de la presente, que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.
- Desestimar las solicitudes de los profesionales relacionados en Anexo II, que no superen la correspondiente evaluación de los méritos acreditados.
- Estimar las solicitudes de los profesionales que se relacionan en Anexo III de la presente, con identificación del grado reconocido y los créditos excedentes, en su caso.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décima sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC n.º 250, de 30.12.2017), desde el 1 de enero de 2018 es levantada la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional tanto por el procedimiento ordinario inicialmente establecida por la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, que hasta el 31 de diciembre de 2017 ha venido siendo mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos.

Segundo.- Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 21, de 30.1.2008), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional. En particular, se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

Tercero.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (SCS) (BOC n.º 6, de

9.1.2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC n.º 239, de 28 de noviembre), en su artículo 11 señala los requisitos necesarios para el encuadramiento en cada uno de los grados de acceso o promoción de grado profesional:

a) Ostentar la condición de personal del Servicio Canario de la Salud, en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional, y encontrarse en las situaciones de servicio activo, excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón por violencia doméstica o servicios especiales.

b) Percibir las retribuciones por el sistema establecido por el Real Decreto 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, o las que las sustituyan de acuerdo con la disposición transitoria sexta.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

c) Acreditar el transcurso de los plazos que para cada uno de ellos se establecen en el artículo 6.

d) Formular la oportuna solicitud con las formalidades y en los plazos señalados en el artículo 13.

e) Superar la correspondiente evaluación de los méritos acreditados.

Cuarto.- El apartado 1 de la disposición adicional décima séptima de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, y de acuerdo con la Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, incluyendo al personal temporal en el ámbito de su aplicación.

Quinto.- La Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable para el encuadramiento, a través del procedimiento ordinario, en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal fijo y temporal del Servicio Canario de la Salud.

El Comité de Evaluación, tras la valoración de los expedientes de cada interesado, acordó estimar las solicitudes de encuadramiento que, tras la correspondiente valoración, obtuvieron el número de créditos mínimos necesarios para el encuadramiento, y desestimar las que no lleguen a dichos mínimos, conforme a lo dispuesto en la instrucción quinta, apartado D.6, de la Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud.

CIFRA MÍNIMA DE CRÉDITOS DE FACTOR Y GRADO				
FACTOR	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4
<i>A) Capacitación profesional</i>	5	10	15	25
<i>B) Actividad profesional</i>	40	50	60	70
TOTAL	45	60	75	95

Sexto.- La instrucción quinta, apartado H).2.f), de la Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, dispone que el Comité de Evaluación formulará propuesta de resolución a la Dirección Gerencia.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar, como anexos al presente acuerdo, la relación provisional de los interesados de Personal Sanitario de Formación Profesional que presentaron la oportuna solicitud en el plazo otorgado en el año 2023, entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023, para acceder al sistema de carrera profesional o suben de grado, de acuerdo con el sistema establecido en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (SCS) (BOC n.º 6, de 9.1.2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC n.º 239, de 28 de noviembre), y la Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud en el ejercicio 2023:

- Anexo I: relación provisional de las solicitudes de los interesados de Personal Sanitario de Formación Profesional que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado solicitado.

- Anexo II: relación provisional de las solicitudes de los interesados de Personal Sanitario de Formación Profesional desestimadas que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número de documento acreditativo de identidad, nivel/grado al que puede aspirar, créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de la desestimación provisional.

- Anexo III: relación provisional por categoría/especialidades de las solicitudes de los interesados, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido. Respecto al Personal Sanitario de Formación Profesional, que accede al encuadramiento en el primero o segundo grado, se hacen constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (conocimientos), B.4 (docencia) y B.5 (investigación).

Segundo.- Acordar la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación por parte de la Dirección Gerencia del contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el que los interesados podrán:

- Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los periodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (en caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación del modelo "Anexo I", recogido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública).

- Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación (en caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación del modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública).

- Renunciar a su encuadramiento en la carrera profesional.

La presentación de las reclamaciones y renunciaciones deberá hacerse a través de la sede electrónica del SCS en los términos previstos en la instrucción sexta de la Instrucción n.º 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- Elevar a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, dentro del apartado “Carrera Profesional”, y en la intranet del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín.

Contra el presente acto, dado su carácter de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponerse el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Las Palmas de Gran Canaria.- La Presidenta del Comité de Evaluación, Mónica Miranda Suárez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2023.- El Director, p.d. (Resolución de 10.1.2008; BOC n.º 21, de 30.1.2008), el Director Gerente, Miguel Ángel Ponce González.

ANEXO I**RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE CARRERA PROFESIONAL DE PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ENCUADRAMIENTO EN NINGÚN NIVEL/GRADO SUPERIOR AL QUE TENGAN, EN SU CASO, RECONOCIDO.**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO SOLICITADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
***7578**	BOLAÑOS MOLINA, MARIA DOLORES	Auxiliar de Enfermería	1	A
***0485**	FELIPE LÓPEZ, MARIA DOLORES	Auxiliar de Enfermería	1	A
***6827**	GIL GONZÁLEZ, GUACIMARA	Auxiliar de Enfermería	1	A
***0733**	MENDOZA SOSA, SANTIAGO	Auxiliar de Enfermería	1	B
***6649**	MARTÍN FLORES, ADELAIDA	Auxiliar de Enfermería	1	A
***0402**	OJEDA VEGA, VERÓNICA	Auxiliar de Enfermería	1	A
***8931**	GONZÁLEZ QUEVEDOS, NEREIDA DEL PINO	Técnica/o Especialista en Laboratorio	1	D
***0402**	YANEZ LÓPEZ, DIEGO FRANCISCO	Técnica/o Especialista en Radiodiagnóstico	4	C

LETRA	CAUSA
A	No ha completado el tiempo mínimo de ejercicio profesional previo en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional, conforme a los datos que obran en el expediente. Decreto 421/2007, art. 11 c).
B	Ya está encuadrado en el grado/nivel que solicita.
C	No tiempo estipulado desde el último encuadramiento.
D	Tiene evaluaciones negativas en los dos años anteriores.

.ANEXO II**RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO SUPERAR LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ACREDITADOS
PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA SOLICITADA	NIVEL O GRADO QUE SE DEBE OPTAR	CRÉDITOS TOTALES O PARCIALES											CAUSA		
				A1 CONOCIMIENTOS	A2 COMPETENCIAS	A3 FORMACIÓN CONTINUADA	TOTAL CAPACITACIÓN PROFESIONAL	B1 OBJETIVOS	B2 INTERRELACION USUARIOS	B3 TRABAJO EN EQUIPO	B4 DOCENCIA	B5 INVESTIGACIÓN	B6 COMPROMISO ORGANIZACIÓN	TOTAL B ACTIVIDAD PROFESIONAL			
***4339**	LÓPEZ BENÍTEZ, MARIA DEL CARMEN	Auxiliar de Enfermería	1		4	16	20,00	15	3,5	3,5	5				6	28,00	A
***4124**	MONTESEDECA GONZÁLEZ, DOLORES DE LAS NIEVES	Auxiliar de Enfermería	1		9	8,8	17,80	0	4,5	5					7	16,50	A

CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN	
A	No alcanza la cifra mínima de créditos por el factor de actividad profesional.

ANEXO III

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ESTIMADAS
PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO RECONOCIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES A.1	CRÉDITOS EXCEDENTES B4	CRÉDITOS EXCEDENTES B5
***548**	AGUILAR AGUILAR, ELISA JOSEFA	Auxiliar de Enfermería	1			
***778**	ÁLAMO MARTÍN, MARIA DE LAS NIEVES	Auxiliar de Enfermería	1			
***9731**	ÁLAMO SOSA, GUACIMARA	Auxiliar de Enfermería	1			
***4874**	CARDENES RAMOS, JUAN CARLOS	Auxiliar de Enfermería	1			
***7086**	CASANOVA OVAL, LAURA	Auxiliar de Enfermería	1			
***0185**	CINTORA QUERO, MARIA DEL MAR	Auxiliar de Enfermería	1			
***1298**	DE LA NUEZ RUIZ, EVA MARIA	Auxiliar de Enfermería	1			
***6402**	DEL ROSARIO SUÁREZ, ANTONIO JUAN	Auxiliar de Enfermería	1			
***7745**	DIAZ LUJAN, ROSA DELIA	Auxiliar de Enfermería	1	5		
***2023**	DIAZ RIVERO, CORINA DEL CARMEN	Auxiliar de Enfermería	1			
***5578**	DOMÍNGUEZ DENIZ, LIDIA ESTHER	Auxiliar de Enfermería	1			
***0106**	GARCÍA FALCÓN, JUDITH ROSA	Auxiliar de Enfermería	1			
***1884**	GARCÍA RIVERO, ANA MARIA	Auxiliar de Enfermería	1			
***1219**	GONZÁLEZ GARCÍA, YERAY	Auxiliar de Enfermería	1			
***9055**	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE DEL CARMEN	Auxiliar de Enfermería	1			
***4094**	GONZÁLEZ LÓPEZ, ROSA MARIA	Auxiliar de Enfermería	1			
***7684**	GONZÁLEZ SOSA, YURENA	Auxiliar de Enfermería	1			
***7318**	HENRIQUEZ PONCE, ANA ISABEL	Auxiliar de Enfermería	1			
***5801**	HENRIQUEZ PONCE, SAMUEL	Auxiliar de Enfermería	1			
***6159**	HERNÁNDEZ PÉREZ, RITA GEMMA	Auxiliar de Enfermería	1			
***3449**	HERNÁNDEZ RAMOS, EPIFANIA DE LOS REYES	Auxiliar de Enfermería	1			
***3957**	LÓPEZ GARCÍA, YOLANDA	Auxiliar de Enfermería	1			
***5033**	LÓPEZ RODRÍGUEZ, SUSANA	Auxiliar de Enfermería	1			
***6841**	LORENZO SOSA, MARIA DOLORES	Auxiliar de Enfermería	1			
***7967**	MARTÍN PÉREZ, OCTAVIO AUGUSTO	Auxiliar de Enfermería	1			
***4516**	MENA MELCHOR, SONIA	Auxiliar de Enfermería	1			
***2384**	MENDOZA DIAZ, MARIA DEL CARMEN	Auxiliar de Enfermería	1	5		
***1521**	MENTADO QUINTANA, VERÓNICA	Auxiliar de Enfermería	1			
***4854**	PACHECO ROJAS, ANA HERMINIA	Auxiliar de Enfermería	1			
***5814**	PERDOMO CABRERA, FRANCISCO JAVIER	Auxiliar de Enfermería	1			
***2064**	PÉREZ BETANCOR, VERÓNICA DOLORES	Auxiliar de Enfermería	1			
***3013**	PÉREZ MELIAN, MARIA DOLORES	Auxiliar de Enfermería	1			
***3975**	QUINTANA BOLAÑOS, OLIVIA	Auxiliar de Enfermería	1			
***7206**	QUINTANA CASTELLANO, FRANCISCA ROSA	Auxiliar de Enfermería	1			
***0828**	QUINTANA NAVARRO, JOSEFA DE JESUS	Auxiliar de Enfermería	1			
***1702**	QUINTANA QUINTANA, PATRICIA DEL CARMEN	Auxiliar de Enfermería	1			
***2854**	RIVERO SUÁREZ, CRISTINA	Auxiliar de Enfermería	1			
***8875**	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, LAURA PINO	Auxiliar de Enfermería	1			
***5727**	SANTANA GARCÍA, JOSE SERGIO	Auxiliar de Enfermería	1			
***7227**	SOCORRO CABRERA, BEGOÑA JOANA	Auxiliar de Enfermería	1			
***9692**	SOLANAS RODRÍGUEZ, HARIDIAN DEL CARMEN	Auxiliar de Enfermería	1			
***6736**	SOSA CEBALLOS, CARMEN DELIA	Auxiliar de Enfermería	1			
***6943**	SUÁREZ CABRERA, MARIA MILAGROSA	Auxiliar de Enfermería	1			
***7065**	SUÁREZ GARCÍA, LETICIA DEL MAR	Auxiliar de Enfermería	1			
***0491**	SUÁREZ GONZÁLEZ, MARIA GORETTI	Auxiliar de Enfermería	1			
***5476**	TEJERA NIEVES, LUZ MARIA	Auxiliar de Enfermería	1			
***1125**	TORTOSA DEL OLMO, VICENTA	Auxiliar de Enfermería	1			
***0256**	RIVERO HENRIQUEZ, MARIA CRISTINA	Técnica/o Especialista en Anatomía Patológica	1			
***0763**	HERNÁNDEZ SANTANA, YASIRA	Técnica/o Especialista en Laboratorio	1			
***3648**	PATRÓN PÉREZ, MATILDE	Técnica/o Especialista en Laboratorio	1			
***4591**	RAMOS NUEZ, ANGELA MARIA	Técnica/o Especialista en Laboratorio	1	4	1,8	0,45
***1753**	RODRÍGUEZ MEDINA, OSCAR LUIS	Técnica/o Especialista en Laboratorio	1	4		0,2
***1418**	GONZÁLEZ ALEMÁN, SAULA MARIA	Técnica/o Especialista en Radiodiagnóstico	1			
***5771**	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANGEL	Técnica/o Especialista en Radiodiagnóstico	1			
***8348**	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ANIURKA DE LAS MERCEDES	Técnica/o Especialista en Radiodiagnóstico	1			
***0651**	SANTANA HOYOS, EFREN	Técnica/o Especialista en Radiodiagnóstico	1			
***7095**	PAZOS PINTOS, CONCEPCION VANESA	Técnica/o Especialista en Radioterapia	1			